



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055-2022-CU Lambayeque, 25 de enero del 2022

VISTA:

El Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 328-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 2° del Estatuto de la Universidad, definen a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que, el numeral 5.8° del artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 5.8° del artículo 5° del Estatuto de la Universidad han establecido que las universidades se rigen, entre otros, por el principio de Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. Asimismo, el numeral 5.16° del citado artículo de la Ley Universitaria y el numeral N° 5.16° del mismo artículo 5° del Estatuto de la Universidad establecen como principio el rechazo de toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.

Que, el artículo 129° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresamente ha establecido que las Universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad Universitaria de las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. En igual sentido, el artículo 135° del Estatuto de la Universidad, señala que la Universidad, conforme a la Ley General de Personas con Discapacidad, implementa todos los servicios que brinda, considerando la integración a la comunidad universitaria a las personas con discapacidad.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la universidad y el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, mediante Oficio N° 017-2022-V-UNPRG/OGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, emite su conformidad respecto de los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario – Plan de emergencia, entre ellos, el Programa de Atención a la Diversidad, que contiene las nuevas consideraciones de la Resolución N° 055-2021-SUNEDU, por lo que solicita que, por intermedio del Vicerrectorado Académico, se presente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 055-2022-CU
Lambayeque, 25 de enero del 2022

Que, mediante Oficio N° 0152-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de enero del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, presentó para su aprobación los Programas y Reglamentos del Componente de Bienestar Universitario, entre ellos, el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2022-CU, de fecha 25 de enero de 2022 acordó aprobar el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELASQUEZ
Rector



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Aprobado mediante Resolución N°055-2022-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo conformado mediante Resolución N°032-2020-VIRTUAL-VRACAD	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello: Deysi Natali Sánchez Sandoval Presidenta	Firma y sello: Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros Directora	Firma y sello: Dr. Cesar Augusto Cardozo Montoya Vicerrectorado académico	Firma y sello: Dr. Enrique Wilfredo Carperna Velasquez Rector



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. BASE LEGAL.....	3
III. DIAGNÓSTICO	4
IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:	5
V. POBLACION OBJETIVO:.....	5
VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS:	5
VII. OBJETIVO.....	6
VIII. ALINEAMIENTOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEI	7
IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS	7
X. CRONOGRAMA MENSUAL	9
XI. PRESUPUESTO.....	12
XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:.....	12
XIII. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN:	12



I. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad se entiende a nivel general como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del estudiante. Constituye, por tanto, un principio fundamental que debe regir también en las instituciones educativas superiores, asegurando la igualdad de oportunidades y el acceso a una educación de calidad, que prevenga la repitencia, ausentismo y diserción estudiantil.

La formación universitaria tiene como finalidad la intervención educativa a través del profesorado, y está orientada al desarrollo y mejora de todas las dimensiones de la personalidad del estudiante con el fin de potencializarlos como personas capaces de aprender a lo largo de la vida. Por lo tanto, conlleva educar desde la igualdad, en el respeto del otro, del diferente, del que procede de otra cultura, hable otra lengua, practique religión o no, tenga alguna habilidad diferente, sufra el rechazo por vivir en situaciones de pobreza y marginación social (Amorós y Pérez, 1993).

La Unidad de Servicio Sociales desde de la Dirección de Bienestar Universitario, tiene la responsabilidad de establecer las líneas estratégicas y las buenas practicas, que coadyuven a la formación integral y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. En tal sentido, el Programa que presentamos plantea las medidas de atención generales que se desarrollarán con la comunidad universitaria y las específicas que la Universidad pone en práctica para atender las características y necesidades de apoyo educativo de los estudiantes; las mismas que inicialmente se aplicarán a los estudiantes con habilidades diferentes previamente identificados.

II. BASE LEGAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, y su reglamento.
- Ley N°29735 que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista



- Ley N°30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto Supremo N° 012- 2020 – MINEDU, que aprueba la Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU. Aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Estatuto de la Universidad, y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Modelo educativo 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N° 456-2021-CU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

III. DIAGNÓSTICO

Debido a los cambios que ocurren en la sociedad, los retos en la educación superior aumentan conforme pasa el tiempo; cambios en hábitos, cultura, tendencias, entre otros. Actualmente en el salón de clases hay presencia de diversos grupos, algunos vulnerables como: estudiantes de zonas rurales, indígenas, con diversidad étnica o racial, y con habilidades diferentes. Aunado a lo anterior, se considera el mayor número de estudiantes mujeres, lo que presenta un reto en la educación con equidad y respeto entre géneros. Todo esto se puede ver amenazado por una educación excluyente, falta de preparación docente, políticas y cultura económica que atraviesan un periodo difícil en toda Latinoamérica, principalmente en el nivel universitario (González, González, Armada, & Ríos 2018).

Con la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220, se inició un proceso de reestructuración de las entidades comprometidas en la educación superior universitaria y, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU, 2014), "Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones", cuya finalidad es supervisar la calidad del servicio brindado por las universidades.

En ese contexto la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en las últimas décadas, ha establecido ciertas medidas para permitir el ingreso y permanencia de estudiantes con habilidades diferentes en las distintas Escuelas Profesionales; dando respuesta a los derechos que asisten a esta población.

La población beneficiaria del Programa de la Atención de la Diversidad, de la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario según el año 2021 atiende a 9745 estudiantes universitarios y más de 2000 trabajadores; sin embargo, el alcance se considera prioritariamente al



estudiante con diversas habilidades diferentes. A la fecha se han identificado 11 estudiantes en toda la Universidad.

Actualmente se cuenta con 02 licenciadas de enfermería para este programa; y en cuanto a la infraestructura se cuenta con un consultorio, se pretende trabajar de manera conjunta con las diferentes unidades orgánicas como: Unidad de Servicios generales, Unidad de Servicios Sociales, Vicerrectorado académico y escuelas profesionales.

En ese sentido, con el presente programa se pretende atender la diversidad en la comunidad universitaria y encaminarnos hacia el desarrollo de una cultura institucional inclusiva que cultive el respeto, la equidad y el reconocimiento positivo de las diferencias como base de la justicia social.

IV. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa de Atención a la Diversidad, es un conjunto de actividades metodológicas, estrategias y recursos, que implementa la Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario, para garantizar el respeto a la Atención de la diversidad y reconocer las diferencias humanas como un valor agregado en la cultura institucional.

V. POBLACION OBJETIVO:

Promover acciones para favorecer que los miembros de la comunidad estudiantil que presenten necesidades asociadas a la diversidad. dispongan de medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás integrantes de la comunidad universitaria.

VI. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS:

a. Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento - Servicios Social

Detección y derivación oportuna de los estudiantes con necesidades asociadas a la diversidad (funcional, cultural, entre otros)

Tener un listado actualizado de los estudiantes que requieren atención a la diversidad.

Brinda el acompañamiento y seguimiento al estudiante durante el ciclo académico.

Realiza las visitas domiciliarias.

Gestiona y realiza el seguimiento del trámite en instituciones externas como SIS, CONADIS u otras en el caso de que el estudiante lo precise.



b. Servicio Psicopedagógico

Realiza la evaluación psicopedagógica que incluya instrumentos que evalúen aspectos cognitivos, afectivos y sociales que permitan conocer el perfil del estudiante.

Brinda apoyo socioemocional si el caso lo requiere.

Fomenta el trabajo con las familias de los estudiantes.

Utiliza estrategias metodológicas para el proceso de enseñanza aprendizaje, para implementar adaptaciones curriculares y de evaluación.

c. Servicio Médico

Todos los miembros de la comunidad estudiantil que presenten necesidades asociadas a la diversidad, tienen el derecho y es beneficiaria a acceder a los servicios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario.

Detección oportuna de alguna problemática de salud.

Promueve la información y genera la promoción de conocimientos sobre las enfermedades.

d. Servicio de Educación, recreación y deportes

Integra a los estudiantes en actividades recreativas y deportivas.

Proponer acciones de mejora que faciliten la práctica deportiva de los universitarios y su participación en deportes de competencia.

VII. OBJETIVO

Promover acciones para favorecer que los miembros de la comunidad estudiantil que, presenten necesidades asociadas a la diversidad, dispongan de medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.



VIII. ALINEAMIENTOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PEI

OBJETIVO PRIORITARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (AEI)	INDICADOR
O.P.01 Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior.	OEI.01. fortalecer el desarrollo continuo del proceso formativo de los estudiantes de pregrado y post grado.	AEI. 01.03. Servicios de programas de bienestar optimizados para la comunidad universitaria.	Número de alumnos beneficiarios de los programas que oferta Bienestar Universitario

IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS OBJETIVAS

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES %	META OBJETIVA
PROMOCIÓN	Sensibilización de la comunidad universitaria sobre el enfoque inclusivo de atención a la diversidad.	Número de material informativo puesto a disposición de la comunidad universitaria (flyers, videos, boletín, entre otros) Número de charlas programadas. Número de participantes en las charlas	100% de material informativo. 100% de charlas programadas. 100% de participantes en las charlas.
	Fomentar la integración para una convivencia universitaria saludable, entre los diferentes grupos (diferencias dadas por la diversidad cultural, sexual, funcional, entre otras.) estudiantiles, docentes, personal administrativo y familiares.	Número de talleres y charlas programadas. Número de participantes en los talleres. Número de participantes en las charlas.	2 de talleres y charlas programadas. 70% de participantes en los talleres. 70% de participantes en las charlas.
INTERVENCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	Reconocer las diferencias humanas como un valor agregado en la cultura institucional.	Número de Talleres culturales. Número de participantes en Talleres culturales.	100% de Talleres culturales. 100% de participantes en Talleres culturales.
	Seguimiento y acompañamiento a estudiantes que presentan necesidades asociadas a la diversidad.	N° de atenciones	100% de atenciones



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Código: OGPU-AI-F005

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 22/11/2021

Página 8 de 12

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	INDICADORES %	META OBJETIVA
REINSERCIÓN	Reinsertar estudiantes en la vida universitaria.	N° de estudiantes con dificultades y necesidades asociadas a la diversidad (sea por diversidad cultural, sexual, funcional, entre otros) reinsertados. Número de congresos de confraternidad. Número de participantes en congresos de confraternidad.	100% de estudiantes con seguimiento. 100% de congresos culturales. 70% de participantes en congresos de confraternidad.



XI. PRESUPUESTO

Actividad Presupuestal	2.3.	Bienes y servicios	RO	RDR	TOTAL
5005863. Bienestar y Asistencia Social	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	4,000.00	2,000.00	6,000.00
	2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	1,972.00	463.00	2,435.00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	1,200.00		1,200.00
	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	13,000.00	6,000.00	19,000.00
		Total		20,172.00	8,463.00

I. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del Programa de Atención a la Diversidad tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Ordinarios (RO)** y **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)**

II. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN:

La Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación del presente programa, tiene como apoyo a la coordinadora del programa que es un profesional enfermería titulado y colegiado, con su equipo de trabajo conformado por una enfermera así mismo se solicita como soporte a un psicólogo(a), trabajador social y docente en Educación Especial en articulación permanente con los diferentes programas y servicios de la Dirección de Bienestar Universitario, así como Facultades y Oficinas de la Institución.